

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

AÑO V. }

HUANUCO, FEBRERO 24 DE 1883.

NÚM. 24.

Ministerio de Guerra y Marina.

LIZARDO MONTERO,

CONTRA-ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

Que todos los ciudadanos, según su estado y circunstancias, deben servir á la Patria; y que algunos no pueden enrolarse, por disposiciones legales vigentes, en la Guardia Nacional actualmente organizada;

Decreto:

Artículo 1.º Créase en toda la República, la Guardia Nacional sedentaria.

Art. 2.º A ésta pertenecerán: 1.º los ciudadanos mayores de 50 años; 2.º los hijos únicos de viuda ó de padre pobre y con mas de 60 años, siempre que cumplan con el deber de sostenerlos; 3.º el viudo padre de hijos menores; 4.º los estudiantes matriculados en Universidades y Colegios; 5.º los Profesores de Instrucción y los Empleados públicos; 6.º los extranjeros que voluntariamente quieran alistarse en ella.

Art. 3.º Los Jefes Políticos y Superiores del Norte y del Centro y el General en Jefe de las Guardias Nacionales del Sur, pondrán en el menor tiempo posible el personal de Jefes y Oficiales con que deberá dotarse á los Batallones de la Guardia Nacional sedentaria, así como también las medidas mas adecuadas para su conveniente organizacion.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno, en Arequipa, á 29 de Diciembre de 1882.

L. MONTERO.

M. Velarde.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

DIRECCION DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

Arequipa, Enero 4 de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento Fluvial de Huánuco.

En un oficio del S. Presidente

de la Corte Superior de Ancachs. se ha expedido con fecha 30 del mes próximo pasado, la resolución siguiente:

“Recibido por duplicado este oficio, el 27 del corriente; dígame al Presidente de la Corte Superior de Ancachs, que á fin de que la administración de justicia, no sufra retardo en ese Distrito, proceda ese Superior Tribunal, en uso de sus atribuciones, á requerir á sus miembros, cuyas licencias hayan terminado, para que inmediatamente se constituyan á desempeñar sus cargos, dando cuenta á este Despacho en el menor tiempo posible, si así no lo verifican, y que mientras tanto, en los casos de su enfermedad ó licencia, llame á los respectivos Conjueces, como lo prescribe el artículo 100 del Reglamento de Tribunales; debiendo elevar las correspondientes ternas para la provision de todos los empleos judiciales que en dicho Distrito se hallen vacantes por fallecimiento ó renuncia de los propietarios, ó por abandono legalmente declarado y prevén gasele, que proceda á iniciar el respectivo juicio de abandono, conforme á la ley, á los empleados judiciales que se hayan separado del desempeño de su cargo, y á elevar, en su consecuencia, las correspondientes propuestas para proveer las vacantes que resulten; y en cuanto á los demás puntos que contiene dicho oficio; téngase presente en la Sección de Justicia. — Comuníquese, regístrese y publíquese.—Votos.”

Lo que tengo el honor de transcribir á US., de orden del Sr. Ministro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

J. M. Díez-Cansco.

JEFATURA SUPERIOR POLITICA Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO.

Canta, Febrero 5 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

Hoy he ocupado esta plaza con la fuerza de mi mando, sin que ésta haya tenido novedad alguna durante el tránsito y en el acto de penetrar á esta ciudad.

Por desgracia para la patria y deshonra eterna para los que pertenecemos á la comunidad peruana, se ha realizado la triste afirmación de que el extraviado Vento, olvidando sus deberes de ciudadano y su conducta como patriota, traicionaba la confianza que se depositó en él al encargarle el mando de una división de fuerzas nacionales.

Al aproximarse el ejército á esta ciudad, Vento y sus fuerzas que no podían hacer una seria resistencia á las tropas que defienden el orden y los derechos del país, evacuó la ciudad haciendo fuego sobre la valiente columna “Guerilleros del Rimac” al mando de su bravo jefe Sargento Mayor D. Wenceslao Inchaústegui, única fuerza que sostuvo el combate durante 30 minutos, dando por resultado la dispersion completa de los traidores, que posesionados en la banda derecha del río de Canta, no pudo apresárseles, tanto por haberse remontado á lo alto de los cerros, ocultos por una densa neblina y su separacion por el indicado río, cuanto por las sinuosidades del terreno y el mal estado de los caminos.

En la actualidad me ocupo de dictar las medidas oportunas para recoger los elementos de guerra, que se hallan en poder de los dispersos.

Por hoy puedo asegurar á US. que el orden y el respeto á la ley y al régimen político de la República, está completamente restablecido en esta localidad; habiendo alcanzado desaparecer los medios con que contaba el desleal caudillo de Cajamarca, puesto al servicio de los enemigos de la Patria con mengua y deshonra para la dignidad de ésta.

Una vez puesto en conocimiento de US. el presente parte, que manifiesta el imperio que ejerce sobre los desleales y traidores á la Patria, la acción eficaz de los defensores de la Constitución y el honor nacional, US. lo transmitirá á todas las autoridades de su dependencia.

Dios guarde á US.

Andrés A. Cáceres.

SECCION DEPARTAMENTAL.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Huanuco, Febrero 19 de 1883.

Señor Sub-prefecto del Cercado.

Segun la ley de Municipalidades vijente, los Concejos tienen el deber de vijilar el buen estado y refaccion de los caminos y puentes de su respectiva jurisdiccion; pero, ya sea por descuido de éstos ó por que la organizacion de las municipalidades actuales, data de pocos meses á esta parte, es el caso que las vías públicas de esta Provincia, se hallan en estado fatal de abandono, que dificultan el tránsito de los productos mas principales de esta plaza comercial.

Esta Prefectura, que desearia que en todo el Departamento los caminos y puentes prestaran mas bien facilidades á los viajeros é industriales, que dificultades por el mal estado en que se hallan desgraciadamente; lo que revela el poco cuidado que hay en ellos, no obstante la gran importancia de los caminos para el progreso de los pueblos, ensanche de su comercio, frecuentes transacciones y fácil comunicacion. US. que igualmente está animado de tan nobles propósitos, espero que secundará las disposiciones de este despacho que al respecto le impartiera.

Bien pues, me he informado que el puente llamado el Runcho, que conduce á las ricas montañas de Chinchao, se halla sin el piso necesario para el libre tránsito de él, lo que interrumpe el camino por esa senda. A la compostura de este puente, están obligadas las comunidades del Distrito del Valle y el de Acomayo, cuyos materiales de refaccion, en gran parte, se hallan expeditos, y no falta sino que las autoridades se esfuerzen y dispongan su inmediata compostura.

Ya que la autoridad municipal tiene descuidado este deber, me dirijo á US. para que con el celo que le distingue, dicte las disposiciones convenientes á fin de que las precitadas comunidades se pongan en el dia al trabajo de esa obra, que á ellas mismas les sirve de provecho y comodidad.

Sírvase US. acusarme recibo de este oficio y de darme cuenta de las disposiciones que dicte al respecto.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA NACIONAL DE LOS DISTRITOS DE BAÑOS Y JESUS.

Baños, Febrero 18 de 1883.

Benemérito Señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

Son las 3 p. m. en que acabo de recibir de la Subprefectura de Cajatambo un oficio con fecha 17 del corriente, que á la letra dice: “Señor Comandante de la Guardia Nacional de los Distritos de Baños y Jesus.

“Recibí su nota fecha 13 del corriente y la del Señor Prefecto de Huánuco, é impuesto de ambas comunicaciones, quedo satisfecho de su verdadero patriotismo que la nación sabrá premiarle.

“Ayer recibí una comunicacion del pueblo de Ambar, en la que me indica el Gobernador Carrillo, que el enemigo se embarcó de Huacho el 9 del corriente con direccion al puerto de Supe, y con rumbo al pueblo de Oeros, en número de ciento sesenta infantes y sesenta de caballeria; y si esta fuerza tratase de invadir nuevamente esta Provincia, le dirijiré á US. el aviso respectivo para que me auxilie con la fuerza de su mando.

“Dios guarde á US.

“Timoteo M. Andrales.”

Que tengo el honor de trascribir á US. en cumplimiento de mi deber, manifestándole que vuelve en reposo el cuerpo de mi mando.

Dios guarde á US.

Pedro A. La-Rosa.

ÓRDEN PÚBLICO.

Los señores Prefectos de los Departamentos de Ancachs, Junia, Ayacucho, Puno, Cuzco, Arequipa, y Moquegua, han comunicado á esta Prefectura y Comandancia General, por el correo del Viernes último, que las localidades encargadas á su administracion, gozan de la paz pública y que los pueblos de su mando continúan entusiastas por la defensa nacional.

Ignacio Manco y Ayllon,
Secretario.

Memoria que presenta el Teniente Alcalde que suscribe al H. Concejo de su presidencia al terminar el presente año.

(Conclusion.)

Instruccion.

Este ramo de suma importancia ha estado en receso hace algunos años, por la escasez de fondos para sostener las escuelas de cuenta del municipio, hoy á costa de mil dificultades se ha conseguido establecerlas en los pueblos

de los Distritos de Chupan, Jesus, Obas, Chavin, Pachas y Baños, siendo la de este último de segundo grado y que ha funcionado todo el año, todas con el carácter de particulares y los preceptores se entienden directamente con los padres de familia, siendo obligacion de que se enseñe gratis á los pobres. En esta Capital, como consta á todos, hay un profesor espedito y que tiene abierta la matrícula, pero sensible me es decir que hasta la fecha no se ha acercado un solo padre de familia á matricular á su hijo, lo que hace ver el poco interes que tienen en educarlos, y si no me he dirijido á la autoridad política para que tome las medidas convenientes á este respecto, es porque veo que carece de la fuerza respectiva para hacer cumplir sus disposiciones, y á demas, que suceda lo que con los oficios que se le han dirijido para que se dé cumplimiento al superior decreto de 21 de Agosto último, sobre el modo como debe hacerse la eleccion de los Concejos que estén incompletos, pues el de Baños y Huallanca carecen de la mitad de sus miembros y no se verifica la eleccion de los que faltan, no obstante de haberse hecho presente por este despacho á la Subprefectura.

Obras públicas.

Mediante la aptitud y entusiasmo del ex-Subprefecto Señor Don Nemesio Viaña, se ha conseguido llevar á cabo algunas, entre ellas dos puentes de cal y canto, el uno en esta Capital que une á los barrios de Aguamiro y Ripan y que forman hoy esta Villa, y el otro en el pueblo de Pachas, ambos contratados por sus respectivos Concejos, y su construccion se abona con el óbolo voluntario de los vecinos del lugar como es notorio. Los caminos en su mayor parte están refaccionados por las comunidades. Pero sensible me es, HH. Concejales, decirles que el actual Señor Subprefecto Coronel Don Rafael Ramirez de Arellano ha oficiado á la Junta Económica para que la obra del puente de esta Capital se suspenda, obra como consta á todo el vecindario está abonada en su mayor parte y solo falta un dividendo, pero como miembro que soy de esa junta tengo plena conviccion de que semejante pretension del Señor Subprefecto no se llevará á cabo, pues si tal cosa sucediese, segun nuestra contrata, el arquitecto tiene derecho á no devolver el dinero recibido y entonces ¡qué dirian los que con la mayor voluntad y entusiasmo han contribuido con su dinero y otras especies para esa obra! culparian entonces á la Junta Económica y á los contratantes y quizás qué otras ideas podian imaginarse, pero, como he dicho la obra continuará y el mismo Señor Subprefecto conociendo la importancia de ella continuará prestándonos su apoyo, pues es su deber.

Entre las obras que se construyen una de ellas es tambien la cárcel pública de Pachas, local que ademas de las piezas que en la parte baja tiene para los detenidos de ambos sexos, en la parte alta se construyen habitaciones para el despacho de las distintas autoridades de esa localidad.

Cárceles.

La de los Distritos de Jesus, Obas, Chavin y Huallanca se encuentran en regular estado, lo que no sucede con la de esta Capital, que necesita una gran refaccion y las que no se efectúan por la escasez de fondos, pues no hay aun ni los candados suficientes para las puertas.

Aseo y alumbrado.

Cuando existia el Subprefecto Señor Viaña se conservaban las calles en su totalidad barridas y por la noche faroles en todas las casas, hoy no se es posible conseguir ese orden, como he dicho, por no existir la fuerza suficiente para hacer cumplir cualquiera disposicion.

Estado Civil.

El Señor Inspector de este ramo ha estado ausente y no le ha sido posible cumplir con su importante cargo, pero tanto él como los demas señores Inspectores os darán cuenta de su cometido en sus respectivas memorias.

Honorables Concejales:

Al terminar esta memoria me es grato asegurar, que animados del celo é interes por el progreso procomunales allanarán los obstáculos del presente año para facilitar el adelanto moral y material de la Provincia en el próximo año, tal es la mision que el servicio impone á cada uno de los miembros del H. Concejo.

La Union Diciembre de 1883.

José Sebastian Iturrizaga.

DESPEDIDAS.

Benito Bahamonde suplica á sus amigos le excusen la despedida personal con motivo de la premura de su viaje, y pide le impartan sus órdenes á la Provincia de Huamalíes donde serán debidamente cumplidas.

Huánuco, Febrero 19 de 1883.

Leonidas Inguza suplica á sus amigos le excusen de la despedida personal que no ha podido cumplir á causa de la premura de su viaje, y pide le impartan sus órdenes á la ciudad de Arequipa donde serán debidamente cumplidas.

Huánuco, Enero 24 de 1883.

AVISOS.

COLEGIO NACIONAL DE NIÑAS.
Se pone en conocimiento de los padres de familia que desde la fecha que

da abierta la matrícula de este plantel hasta fines del próximo mes.

Las clases que se dictarán en el presente año escolar, son las siguientes: Religion Elemental, Historia Santa, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía Universal, Economía Doméstica, Higiene, Urbanidad y Caligrafía.

Para regentar estas clases, la Directora cuenta con personas idóneas y amantes á la instruccion.

Huánuco, Febrero 24 de 1883.

La Directora

Juana G. Vda. de Ordoñez

Aviso Judicial.

Con fecha diez y ocho de Diciembre de 1882, el Señor Juez de 1.ª Instancia de la Provincia del Cercado Dr. D. Francisco F. Ayllon ha expedido un auto en el expediente iniciado por D. Juan de Dios Ramirez sobre intestado del que fué su hijo D. Manuel Ramirez, mandando recibir la informacion ofrecida y que se ponga en conocimiento del Público este hecho y el de haberse practicado por el Juez de Paz de Chinchao la faccion de inventarios y depósito provisional de los bienes del finado, para los fines á que haya lugar.

En tal virtud, las personas que tuvieren noticia de que el precitado Ramirez haya antes de su fallecimiento otorgado testamento ó memoria alguna nuncupativa y se crean con derecho, pueden hacer la denuncia conveniente.—

Huánuco, Diciembre 23 de 1882.

Calisto Morla.

Escribano de Estado.

IMPRENTA de “EL HUALLAGA.”

Plazuela de Santo Domingo número 71.

En este taller, único en esta Capital se imprime toda clase de trabajos tipográficos

con elegancia,

con esmero,

con prontitud

y á precios módicos.

Todo trabajo se paga adelantado.

AL PÚBLICO.

El que suscribe, debiendo ausentarse de esta ciudad por motivos de graves asuntos particulares, participa al público, que con fecha de hoy ha conferido poderes generales á Don Alberto Baroni, para que pueda entenderse en todos sus asuntos particulares y generales; así mismo tiene amplios poderes el mencionado Señor Baroni, con autorizacion previa de la Prefectura, Municipalidad, Beneficencia y Cofradia de Nuestro Amo para hacer efectivos los créditos que tiene pendientes con los dos primeros, y todas las rentas que correspondan á las dos últimas corporaciones, expidiendo en su nombre los respectivos recibos; así como tambien arreglar las cuentas comerciales, que tenga en esta plaza y fuera del lugar.

Huánuco, Enero 21 de 1883.

Buenaventura Vilar.

IMPRENTA DE “EL HUALLAGA.”

PROPIEDAD DE

BUENAVENTURA VILAR.